



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00771-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación y el aviso remitidos a los demandados ANGELA DEL SOCORRO GALLEGO BEDOYA y HECTOR IVAN MONTOYA ECHEVERRY los cuales fueron diligenciados en debida forma y tuvieron resultado positivo, por lo que se tendrá a dichos demandados notificados por aviso

Mediante auto del 18 de diciembre de 2020 se libró mandamiento de pago en la forma solicitada en la demanda, en donde además, se ordenó notificar a la parte demandada, lo cual se hizo por aviso el día 18 de marzo de 2021, sin que dentro del término del traslado se opusiera a las pretensiones.

Dispone el Art. 440 del C.G.P. que: *“Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado”.*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena seguir adelante con la ejecución en los términos indicados en el auto con fecha del 18 de diciembre de 2020

SEGUNDO: Se ordena el avalúo y el remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, para con su producto pagar al demandante el valor del crédito y las costas.

TERCERO: Se ordena a las partes presentar la liquidación del crédito ajustándose a lo ordenado en el mandamiento de pago y en el auto que admitió la reforma a la demanda, conforme lo dispone el Art. 446 del C.G.P.

CUARTO: Costas a cargo de la parte demandada. Liquídense por Secretaría y téngase en cuenta por concepto de Agencias en Derecho la suma de \$224.000

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 096
fijado hoy 11 DE JUNIO DE 2021